



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Lista de Forfaits

Queda EXCLUIDO del forfait-list de la FBROT el siguiente federado:

- Gonzalez Ferrer Pedro (25/05/2024)

2 Compra/venta

2.1 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
27/05/2024	INFINITY LOVE	CUADRA UNA IL-LUSIO NEGRA SEBASTIA CARMONA ANA ALICIA	CUADRA P. G. GONZALEZ FERRER PEDRO
27/05/2024	LA TROYA	CUADRA H. M. CUADRA HM, S.L.	HERMANOS ESCANDELL SERRA ESCANDELL IÑIGUEZ JOSE VICTOR
27/05/2024	EL AMOR DE KA (FR)	CUADRA H. M. CUADRA HM, S.L.	CUADRAS S'OLIVAR GINARD RIERA JORGE

3 Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador simplificado. Propuestas de sanción

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.1. Del Reglamento de Disciplina Deportiva, por medio de la presente se hace pública la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores seguidos por el procedimiento simplificado contra las personas y los hechos siguientes:

3.1 - Hipodrom Municipal de Manacor

Fecha 25/05/2024

Premi ATOS DE FONT

Se propone amonestar a IZQUIERDO MARTINEZ FELIPE, J. n 30832, conductor de L'ENCANT ROYAL GF, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en el año en curso, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi ELGA SM

Se propone imponer una semana de suspensión de la licencia para conducir a SANTANDREU PINZO JUAN, J. n 20901, conductor de KUMBAYA, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (b.o. nº 34) en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 17/06/2024 al 23/06/2024, ambos inclusive.

Premi VIKINGO

Se propone imponer una multa de 30€ a BARCELO GAYA GUILLERMO, J. n 20751, conductor de HANUMAN STAR, Por no respetar el procedimiento de salida al acudir de frente al autostart a falta de menos de 30 segundos para la salida,

debiendo de anular y repetir la misma (art. 55 del vigente c.c.; punto 3 de la exposición de motivos del vigente baremo de sanciones y punto 23 del vigente baremo de sanciones).

Premi HAUT BRION

Se propone imponer una multa de 10€ a SUBIRATS PONS CLAUDIA, Ent. n 60779, entrenador de HUSSARDWICZ (FR), Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 10€ a SUBIRATS PONS CLAUDIA, Ent. n 60779, entrenador de FLO DU DERBY (FR), Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva, se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación con la propuesta de sanción formulada, así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, se entenderá que el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en el acuerdo de inicio, y las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario Federativo de la Federación Balear de Trote.

3.2 - Hipodrom Torre del Ram (Ciutadella)

Fecha 25/05/2024

Premi LASH REMINGTON

Se propone imponer una multa de 10€ a HUGUET VAQUERO MIGUEL ANGEL, Ent. n 51101, entrenador de CHAMANE DU BOUCHET (FR), Por efectuar el calentamiento del caballo por la pista de competición sin estar autorizado por los Sres. Comisarios, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 12 del vigente c.c. y punto 7 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a SEGUI MESQUIDA DANIEL, J. n 30524, conductor de DE PADD (FR), Por adelantarse en la salida, debiendo de anular y repetir la misma (art. 57 del vigente c.c. Y punto 21 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 17/06/2024 al 23/06/2024, ambos inclusive.

Se propone amonestar a MONTANER ANGLADA PEDRO, J. n 10231, conductor de BIR DES CORVEES (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando al caballo nº 1 Fangio Pan molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi LARENE MAR BIS

Se propone imponer dos semanas de suspensión de la licencia para conducir a GOMEZ FONTCUBERTA ANTONIO, J. n 30750, conductor de JOGUINA BINIATI, Por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando con contacto al caballo nº 5 Indoor Mar JS (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 31 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 17/06/2024 al 30/06/2024, ambos inclusive.

Se propone amonestar a GOMEZ FONTCUBERTA ANTONIO, J. n 30750, conductor de JOGUINA BINIATI, Por hacer observaciones de forma incorrecta, mediante gritos al conductor del caballo nº 8 Intrepido Royal, siendo la 1ª vez del en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 27 del vigente baremo de sanciones). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva, se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación con la propuesta de sanción formulada, así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, se entenderá que el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en el acuerdo de inicio, y las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario Federativo de la Federación Balear de Trote.

3.3 - Hipodrom Municipal de Maó

Fecha 26/05/2024

Premi MARCO POLO

Se propone imponer una multa de 40€ a CARRERAS PALLISER JOSEP, J. n 21175, conductor de MAXI DE FONT, Por el uso inadecuado de la fusta al llevarla hacia atrás y hacia su costado derecho, sobresaliendo de la verticalidad del sulky y perjudicando al caballo nº 4 Moni Maker SB al hacerle perder el trote, siendo la 1ª vez en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. Y punto 35 del vigente baremo de sanciones).

Premi VALENTINA MO

Se propone amonestar a MADRID VILCHES ANA, J. n 80116, conductor de HONGRIUS, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en el año en curso, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi VALENTA TWIST

Se propone amonestar a CAPO MERCADAL MARIA ISABEL, J. n 20542, conductor de FANNY DE GUINETTE (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 10 Falco de Bourgneuf molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir será sancionada con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva, se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación con la propuesta de sanción formulada, así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, se entenderá que el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en el acuerdo de inicio, y las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario Federativo de la Federación Balear de Trote.

3.4 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 26/05/2024

Premi JUSHUA TREE

Se propone imponer una multa de 10€ a GINARD RIERA JORGE, Ent. n 40901, entrenador de ESTRELLA MS, Por no presentar el correspondiente L.I.C. a la hora de la recogida del dorsal, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 1 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 5€ a REYES HIDALGO MANUEL, Ent. n 60846, entrenador de DATIL DES LLOREER, Por no portar los colores pertenecientes a la cuadra del caballo, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 107 del vigente c.c. y punto 5 del vigente baremo de sanciones)

Se propone imponer una multa de 30€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de KRYSTAL DES PUIG, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a REYES HIDALGO MANUEL, J. n 23245, conductor de DATIL DES LLOREER, Por no respetar el procedimiento de salida al no ocupar su lugar tras el autostart, debiendo de anular y repetir la salida (art. 56 y 57 del vigente c.c.; punto 3 de la exposición de motivos del vigente baremo de sanciones y punto 25 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 17/06/2024 al 23/06/2024, ambos inclusive.

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL, J. n 30785, conductor de LOCH NESS ABAT, Por frenar el galope de su caballo en el seno del pelotón, perjudicando a los caballos nº 7 Estrella MS y nº 6 Krystal des Puig (art. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones) Dicha suspensión irá del 17/06/2024 al 23/06/2024, ambos inclusive.

Se propone amonestar a FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL, J. n 30785, conductor de LOCH NESS ABAT, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en el año en curso, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi HOHNECK

Se propone imponer una multa de 5€ a ROIG MESTRE MARC, Ent. n 60920, entrenador de HAMMER PHOTO, Por no portar los colores pertenecientes a la cuadra del caballo, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 107 del vigente c.c. y punto 5 del vigente baremo de sanciones).

Premi HORSY DREAM

Se propone imponer una multa de 15€ a MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE, J. n 10127, conductor de GYPSY SONG TF, Por atropellar al caballo nº 7 Flash Oaks, molestándolo levemente (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi ASSOCIACIO DEL TROT EIVISSENC

Se propone amonestar a PLANELLS TORRES HECTOR, J. n 30567, conductor de JESSY DES LLOREER, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 4 Il Capitano Plus molestándolo levemente en la última recta, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (arts. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva, se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación con la propuesta de sanción formulada, así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, se entenderá que el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en el acuerdo de inicio, y las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario Federativo de la Federación Balear de Trote.

4 Acuerdos del comisario

4.1 - Hipodrom Son Pardo

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **D. Miguel Mestre Suñer** contra la sanción propuesta en el “Gran Premio Consell de Mallorca” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 18 de mayo de 2024 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 14 Leo Blai al salir del carril de 2 al carril de 3 molestándolo levemente a falta de unos 650 mts para la finalización de la carrera; una vez vistas las alegaciones presentadas, el parte de los Srs. Comisarios y el vídeo de la carrera, se acuerda desestimar al acreditarse la infracción recurrida infringiendo el artículo 59 del Código de Carreras al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 14 Leo Blai al salir del carril de 2 al carril de 3 molestándolo levemente a falta de unos 650 mts para la finalización de la carrera. Infracción a la que se le propone una sanción aplicando el punto 27 del baremo de sanciones. Por lo que se ratifica la multa de 40 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

5 Acuerdos del Comité de Apelación

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (I)

Visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2024 por el Sr. Miguel Mestre Suñer contra el acuerdo dictado por este Comité respecto a la sanción propuesta en el “Premio Jineta” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 13 de abril de 2024 por el uso no reglamentario de la fusta al levantar ésta por encima del hombro e incluso de la cabeza cargando excesivamente sobre el caballo en dos ocasiones en el empleo de la misma en la última recta de la carrera.

Este Comité acuerda la suspensión cautelar de la ejecución de la sanción recurrida en tanto en cuanto no se haya resuelto el recurso que se presentará ante el Tribunal Balear del Deporte, con la obligación de presentar copia del mismo y justificante de presentación ante este Comité durante el plazo para interponer este recurso.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (II)

Visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2024 por el Sr. Miguel Mestre Suñer contra el acuerdo dictado por este Comité respecto a la sanción propuesta en el “Premio Holli Holic” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 16 de abril de 2024 por el uso no reglamentario de la fusta al levantar ésta por encima del hombro e incluso de la cabeza cargando excesivamente sobre el caballo en dos ocasiones en el empleo de la misma en la última recta de la carrera.

Este Comité acuerda la suspensión cautelar de la ejecución de la sanción recurrida en tanto en cuanto no se haya resuelto el recurso que se presentará ante el Tribunal Balear del Deporte, con la obligación de presentar copia del mismo y justificante de presentación ante este Comité durante el plazo para interponer este recurso.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (III)

Expediente: Miquel Mestre Suñer – Premio Elrika

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte del Sr. Miquel Mestre Suñer, en fecha 14 de abril de 2024, contra la decisión del Juez Único publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 37/2024.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO**:

El recurrente, identificado con el dorsal número 8 y vestido de color gris con una franja horizontal roja, en la primera curva de la carrera realizó una maniobra peligrosa al cambiar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, cerrando con contacto al caballo número 2, vestido de color marrón y beige, que se encontraba en su interior, perjudicándolo gravemente al provocar su desmontada y posterior distanciamiento (minuto 0,58 y ss. del video).

Asimismo, el recurrente adjunta con el recurso presentado un escrito firmado por el perjudicado, el Sr. Felipe Izquierdo Martínez, en el cual este último manifiesta que había sido él el culpable del contacto al desplazarse hacia el exterior.

Es notorio para el mundo del trote y para la Federación Balear de Trote, en particular, la relación de interés económica y deportiva existente entre el sancionado, Sr. Mestre, y el perjudicado (ahora, testigo), Sr. Izquierdo, por la cual el primero compite como jockey con caballos propiedad y/o entrenamiento del segundo o de su familia.

Partiendo de lo anterior, entiende este Comité que no tiene sentido conceder valor probatorio a las declaraciones del testigo que le benefician a él mismo (que el Sr. Mestre siga compitiendo con sus caballos). Por tanto, no estamos ante un testigo fidedigno y confiable, por lo que no es razonable concederle crédito, dada su relación de interés con el Sr. Mestre y la posibilidad misma de que esté tratando de salvar dicha relación de interés deportiva, comercial y económica.

Pues bien, debemos empezar señalando que, en el procedimiento administrativo sancionador, con carácter general, rige la regla de la libre valoración de la prueba, según la cual se permite al órgano con competencia para sancionar apreciar las pruebas existentes en el procedimiento según su libre convencimiento y sin tener que otorgar a alguna de ellas un valor o credibilidad superior que venga predeterminada por la ley.

Puestas así las cosas, este Comité, en el ejercicio del principio de libre valoración de la prueba, entiende que la prueba de descargo no tiene fuerza suficiente, por las razones ya mencionadas, como para desplazar la credibilidad de lo juzgado por los comisarios de carreras, sobre todo en los casos en que los hechos narrados por el recurrente contradicen frontalmente lo indicado por los mismos, al entender que aquellos son encargados según el Código de carreras de velar por el cumplimiento del Código en el desarrollo de las competiciones que éste contempla, para lo cual se les otorga una serie de facultades y deberes que han de desarrollar en el ejercicio de su cargo.

Por todo ello, procede la desestimación del recurso de apelación del Sr. Mestre Suñer y la confirmación de la resolución del Juez Único.

Por todo ello, **ACUERDO:**

DESESTIMAR el recurso por D. Miquel Mestre Suñer, frente a la resolución del Sr. Juez único, publicada en el BO 37/2024 y confirmar la misma en todos sus extremos. La semana de suspensión de licencia para conducir se fija para el período comprendido del 10 al 23 de junio de 2024 ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (IV)

Expediente: Recurso M.A. Binimelis – Premio Sibil·la – Son Pardo 26/03/2024

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte del Sr. Miguel Ángel Binimelis Peña, en fecha 2 de mayo de 2024, contra la decisión del juez único publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 33/2024.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO:**

Primero. - El recurso planteado ante este Comité contiene básicamente los mismos argumentos que el recurso planteado ante el Juez Único. Respecto a la nulidad de la propuesta de sanción e incumplimiento de las normas que regulan el procedimiento debemos remitirnos a lo manifestado por el Juez Único en su resolución y confirmar su decisión. No existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada. La Jurisprudencia tiene señalado que el incumplimiento de los requisitos procedimentales solo determina la nulidad del procedimiento administrativo en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado.

“Sin embargo, este Juez considera que no existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada, siendo doctrina consolidada la que se refiere a esta institución de nulidad de actuaciones pues hay que recordar que, como establece la jurisprudencia el incumplimiento de los requisitos procedimentales sólo determina la nulidad del procedimiento administrativo en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado. Así la SAP de Murcia 21 de septiembre de 2011 señala que " el hecho de haberse omitido en el procedimiento el acuerdo de iniciación y la falta de trámite de audiencia del interesado, no es suficiente para, sin más, declarar la nulidad de la resolución, y así lo ha recogido entre otras las sentencias de esta Sala, de 14 de enero de 2009 de su Sección 1ª, y de 14 de julio de 2010 y 18 de mayo de 2011 de esta Sección, en las que tomando como base la reiterada doctrina del Tribunal Supremo respecto a que las infracciones procedimentales solo producen la anulación del acto administrativo en el supuesto de que las mismas generen una disminución efectiva y

real de las garantías, y no hallándose tales irregularidades en el supuesto de nulidad de pleno derecho el éxito de la pretensión de nulidad viene condicionado a que se haya producido una merma en la posibilidad de defensa ".

El Tribunal Supremo ha mantenido este criterio en numerosas Sentencias. Así en la Sentencia de 17 de mayo de 2012 afirma que " Como hemos señalado en numerosas ocasiones (por todas STS de 14 de febrero de 2000) «la nulidad de los actos administrativos sólo era apreciable en los supuestos tasados del art. 62 (hoy 47) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ,) y la anulabilidad por defectos formales, sólo procedía cuando el acto carecía de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o producía indefensión de los interesados, según el art. 48.2 LPA (art. 63.2 LRJ-PAC)», por ello, «cuando existen suficientes elementos de juicio para resolver el fondo del asunto y ello permite presuponer que la nulidad de actuaciones y la repetición del acto viciado no conduciría a un resultado distinto, esto es, cuando puede presumirse racionalmente que el nuevo acto que se dicte por la Administración, una vez subsanado el defecto formal ha de ser idéntico en su contenido material o de fondo, no tiene sentido apreciar la anulabilidad del acto aquejado del vicio formal ».

En la misma línea, sigue diciendo el supremo, hemos señalado (SSTS 10 de octubre de 1991 y 14 octubre 1992 que para que proceda la nulidad del acto prevista en el precepto considerado como infringido «es preciso que se haya prescindido totalmente de los trámites del procedimiento , no bastando la omisión de alguno de estos trámites por importante que éste sea. Cuando se ha omitido un trámite procedimental, pero no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto nos encontramos con la posibilidad de que el acto pueda ser anulable de conformidad con el artículo 48.2 de la referida Ley aunque en este supuesto sólo procederá la declaración de anulabilidad si el acto carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o si ha producido indefensión a los interesados». Y, por último debemos reiterar que «no se produce indefensión a estos efectos si el interesado ha podido alegar y probar en el expediente cuanto ha considerado oportuno en defensa de sus derechos y postura asumida, como también recurrir en reposición, doctrina que se basa en el artículo 24.1 CE , si hizo dentro del expediente las alegaciones que estimó oportunas» (STS 27 de febrero de 1991), «si ejercitó, en fin, todos los recursos procedentes, tanto el administrativo como el jurisdiccional» (STS de 20 de julio de 1992). Pero es que, además, también se ha señalado que, «si a pesar de la omisión procedimental , el Tribunal enjuiciador cuenta con los elementos de juicio suficientes para formarse una convicción que sirva para decidir correctamente la contienda, debe pasar a analizar y enjuiciar el fondo del asunto» (STS de 10 de octubre de 1991 ; y ello es así «porque la teoría de la nulidad de los actos administrativos ha de aplicarse con parsimonia, siendo necesario ponderar siempre el efecto que produjo la causa determinante de la invalidez y las consecuencias que se hubieran seguido del correcto procedimiento rector de las actuaciones que se declaran nulas» (STS de 20 de julio de 1992) pues «es evidente que si la garantía del administrado se consigue efectivamente, no es necesario decretar nulidades si éstas sólo han de servir para dilatar la resolución de la cuestión de fondo» (SSTS de 14 de junio de 1985 , 3 de julio y 16 de noviembre de 1987 y 22 de julio de 1988).

Por ello, «si el interesado en vía de recurso administrativo o Contencioso-Administrativo ha tenido la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, puede entenderse que se ha subsanado la omisión y deviene intrascendente para los intereses reales del recurrente y para la objetividad del control de la Administración, compatibilizando la prohibición constitucional de indefensión con las ventajas del principio de economía procesal que complementa al primero sin oponerse en absoluto al mismo y que excluye actuaciones procesales inútiles a los fines del procedimiento » (SSTS de 6 de julio de 1988 y 17 de junio de 1991).

En síntesis, que el vicio de forma o procedimiento no es invalidante de por sí, sino en cuanto concurran los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, según lo disposición contenida en el artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento administrativo común y de ahí que pueda purgarse a lo largo del procedimiento e incluso en vía Contencioso- Administrativa, trámite en el cual puede obviarse, por razones de economía procesal, enjuiciando el fondo del asunto, tanto cuando el mismo hubiese sido no influyente en la decisión -de suerte que ésta hubiere sido la misma-, como cuando aún sí influyente, la decisión hubiese sido correcta o incorrecta, manteniéndola en su supuesto y anulándola en el otro, y sólo apreciarse en el caso de que por existencia carezca el órgano jurisdiccional de los elementos de juicio necesarios para la valoración de la decisión administrativa."

El acuerdo del Comisario federativo fundamenta todas y cada una de las alegaciones repetidas en esta instancia, sin que de lo actuado pueda apreciarse que la forma empleada haya podido ocasionar ninguna indefensión como acertadamente indica el Juez Único.

Segundo.- Respecto al resto de alegaciones sobre vulneración de principios que rigen el procedimiento sancionador, a saber: imparcialidad, tipicidad, responsabilidad y presunción de inocencia; nos remitimos a la resolución del Juez Único si bien debemos subrayar que ante una infracción tipificada en el Código de Carreras, y por tanto, ajustada a Derecho y sin

menoscabar la seguridad jurídica del recurrente que conoce de antemano que las actuaciones y comportamientos como los enjuiciados están castigados por la normativa de la Federación Balear del Trot. Existen pruebas de cargo más que suficientes para imponer la sanción, tales como los partes de carrera y las imágenes del video donde se puede apreciar la comisión de la infracción.

Tercero. - Sobre el fondo del asunto no existen argumentos que permitan su estimación más allá de alegaciones ambiguas, por lo que a la vista de la prueba practicada debemos confirmar la resolución del Juez Único en todos sus extremos.

Por todo ello, **ACUERDO:**

DESESTIMAR el recurso presentado por D. MIGUEL ANGEL BINIMELIS PEÑA, frente a la resolución del Sr. Juez único, publicada en el BO 33/2024 y confirmar la misma en todos sus extremos.

La semana de suspensión de licencia para conducir se fija para el período comprendido del 10 al 16 de junio de 2024 ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (V)

Expediente: Recurso M.A. Binimelis – Premio Sibil-la – Son Pardo 26/03/2024 (segunda sanción)

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte del Sr. Miguel Ángel Binimelis Peña, en fecha 2 de mayo de 2024, contra la decisión del juez único publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 33/2024.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO:**

Primero. - El recurso planteado ante este Comité contiene básicamente los mismos argumentos que el otro recurso planteado ante este Comité (primera sanción) y que lo argumentos planteados en el recurso ante el Juez Único. Por ello, nos reiteramos en lo ya manifestado en la anterior resolución.

Respecto a la nulidad de la propuesta de sanción e incumplimiento de las normas que regulan el procedimiento debemos remitirnos a lo manifestado por el Juez Único en su resolución y confirmar su decisión. No existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada. La Jurisprudencia tiene señalado que el incumplimiento de los requisitos procedimentales solo determina la nulidad del procedimiento administrativo en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado.

“Sin embargo, este Juez considera que no existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada, siendo doctrina consolidada la que se refiere a esta institución de nulidad de actuaciones pues hay que recordar que, como establece la jurisprudencia el incumplimiento de los requisitos procedimentales sólo determina la nulidad del procedimiento administrativo en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado. Así la SAP de Murcia 21 de septiembre de 2011 señala que " el hecho de haberse omitido en el procedimiento el acuerdo de iniciación y la falta de trámite de audiencia del interesado, no es suficiente para, sin más, declarar la nulidad de la resolución, y así lo ha recogido entre otras las sentencias de esta Sala, de 14 de enero de 2009 de su Sección 1ª, y de 14 de julio de 2010 y 18 de mayo de 2011 de esta Sección, en las que tomando como base la reiterada doctrina del Tribunal Supremo respecto a que las infracciones procedimentales solo producen la anulación del acto administrativo en el supuesto de que las mismas generen una disminución efectiva y real de las garantías, y no hallándose tales irregularidades en el supuesto de nulidad de pleno derecho el éxito de la pretensión de nulidad viene condicionado a que se haya producido una merma en la posibilidad de defensa ".

El Tribunal Supremo ha mantenido este criterio en numerosas Sentencias. Así en la Sentencia de 17 de mayo de 2012 afirma que " Como hemos señalado en numerosas ocasiones (por todas STS de 14 de febrero de 2000) «la nulidad de los actos administrativos sólo era apreciable en los supuestos tasados del art. 62 (hoy 47) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ,) y la anulabilidad por defectos formales, sólo procedía cuando el acto carecía de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o producía indefensión de los interesados, según el art. 48.2 LPA (art. 63.2 LRJ-PAC)», por ello, «cuando existen suficientes elementos de juicio para resolver el fondo del asunto y ello permite presuponer que la nulidad de actuaciones y la repetición del acto viciado no conduciría a un resultado distinto, esto es, cuando puede presumirse racionalmente que el nuevo acto que se dicte por la Administración, una vez subsanado el defecto formal ha de ser

idéntico en su contenido material o de fondo, no tiene sentido apreciar la anulabilidad del acto aquejado del vicio formal ».

En la misma línea, sigue diciendo el supremo, hemos señalado (SSTS 10 de octubre de 1991 y 14 octubre 1992 que para que proceda la nulidad del acto prevista en el precepto considerado como infringido «es preciso que se haya prescindido totalmente de los trámites del procedimiento, no bastando la omisión de alguno de estos trámites por importante que éste sea. Cuando se ha omitido un trámite procedimental, pero no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto nos encontramos con la posibilidad de que el acto pueda ser anulable de conformidad con el artículo 48.2 de la referida Ley aunque en este supuesto sólo procederá la declaración de anulabilidad si el acto carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o si ha producido indefensión a los interesados». Y, por último debemos reiterar que «no se produce indefensión a estos efectos si el interesado ha podido alegar y probar en el expediente cuanto ha considerado oportuno en defensa de sus derechos y postura asumida, como también recurrir en reposición, doctrina que se basa en el artículo 24.1 CE , si hizo dentro del expediente las alegaciones que estimó oportunas» (STS 27 de febrero de 1991), «si ejercitó, en fin, todos los recursos procedentes, tanto el administrativo como el jurisdiccional» (STS de 20 de julio de 1992). Pero es que, además, también se ha señalado que, «si a pesar de la omisión procedimental , el Tribunal enjuiciador cuenta con los elementos de juicio suficientes para formarse una convicción que sirva para decidir correctamente la contienda, debe pasar a analizar y enjuiciar el fondo del asunto» (STS de 10 de octubre de 1991 ; y ello es así «porque la teoría de la nulidad de los actos administrativos ha de aplicarse con parsimonia, siendo necesario ponderar siempre el efecto que produjo la causa determinante de la invalidez y las consecuencias que se hubieran seguido del correcto procedimiento rector de las actuaciones que se declaran nulas» (STS de 20 de julio de 1992) pues «es evidente que si la garantía del administrado se consigue efectivamente, no es necesario decretar nulidades si éstas sólo han de servir para dilatar la resolución de la cuestión de fondo» (SSTS de 14 de junio de 1985 , 3 de julio y 16 de noviembre de 1987 y 22 de julio de 1988).

Por ello, «si el interesado en vía de recurso administrativo o Contencioso-Administrativo ha tenido la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, puede entenderse que se ha subsanado la omisión y deviene intrascendente para los intereses reales del recurrente y para la objetividad del control de la Administración, compatibilizando la prohibición constitucional de indefensión con las ventajas del principio de economía procesal que complementa al primero sin oponerse en absoluto al mismo y que excluye actuaciones procesales inútiles a los fines del procedimiento » (SSTS de 6 de julio de 1988 y 17 de junio de 1991).

En síntesis, que el vicio de forma o procedimiento no es invalidante de por sí, sino en cuanto concurran los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, según lo disposición contenida en el artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento administrativo común y de ahí que pueda purgarse a lo largo del procedimiento e incluso en vía Contencioso- Administrativa, trámite en el cual puede obviarse, por razones de economía procesal, enjuiciando el fondo del asunto, tanto cuando el mismo hubiese sido no influyente en la decisión -de suerte que ésta hubiere sido la misma-, como cuando aún sí influyente, la decisión hubiese sido correcta o incorrecta, manteniéndola en su supuesto y anulándola en el otro, y sólo apreciarse en el caso de que por existencia carezca el órgano jurisdiccional de los elementos de juicio necesarios para la valoración de la decisión administrativa.”

El acuerdo del Comisario federativo fundamenta todas y cada una de las alegaciones repetidas en esta instancia, sin que de lo actuado pueda apreciarse que la forma empleada haya podido ocasionar ninguna indefensión como acertadamente indica el Juez Único.

Segundo.- Respecto al resto de alegaciones sobre vulneración de principios que rigen el procedimiento sancionador, a saber: imparcialidad, tipicidad, responsabilidad y presunción de inocencia; nos remitimos a la resolución del Juez Único si bien debemos subrayar que ante una infracción tipificada en el Código de Carreras, y por tanto, ajustada a Derecho y sin menoscabar la seguridad jurídica del recurrente que conoce de antemano que las actuaciones y comportamientos como los enjuiciados están castigados por la normativa de la Federación Balear del Trot. Existen pruebas de cargo más que suficientes para imponer la sanción, tales como los partes de carrera y las imágenes del video donde se puede apreciar la comisión de la infracción.

Tercero. - Sobre el fondo del asunto no existen argumentos que permitan su estimación más allá de alegaciones ambiguas, por lo que a la vista de la prueba practicada debemos confirmar la resolución del Juez Único en todos sus extremos.

Por todo ello, **ACUERDO:**

DESESTIMAR el recurso presentado por D. MIGUEL ANGEL BINIMELIS PEÑA, frente a la resolución del Sr. Juez único, publicada en el BO 33/2024 y confirmar la misma en todos sus extremos.

La semana de suspensión de licencia para conducir se fija para el período comprendido del 17 al 23 de junio de 2024 ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

6 Resultados de las carreras

6.1 - Hipodrom Municipal de Manacor

Manacor-25/05/2024

1 Nacional AUBA DES CHAMPS Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:800€

.1	KIMBERLY JR	4 H C	ONE TOO MANY (SE)	DISCRETA WAY RF	ROIG MONSERRAT COLOMA	1'23"60	368€
.2	LUCKY ATAC	3 M A	BOCAGE D'ORTIGE (FR)	VALENTINE STUART (FR)	MESTRE SUÑER MIGUEL	1'23"80	184€
.3	KILLIAN LOVER	4 M C	TURBO JET (FR)	VAEVA PRIDE (FR)	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'24"40	104€
.4	LUDOVICA SV	3 H C	TUONOBLO REX (IT)	SENYERA	BARCELO POMAR SALVADOR	1'24"50	56€
.5	KOR DE MANDIA	4 H C	ONE TOO MANY (SE)	ESDEMANDIA MAR	VILLALONGA CALDENTY JORDI	1'25"20	48€
.6	KLIMATIC	4 M C	MAGISTRAL	DULCINEE DE CHENU (FR)	NADAL MASSOT JAIME	1'26"00	40€

2 Nacional ATOS DE FONT Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:800€

.1	JAGER RS	5 M C	FROM ABOVE (SE)	VAINILLA CAT	FLUXA GOMILA JAIME	1'22"40	368€
.2	JANA DES PLA	5 H C	ONE TOO MANY (SE)	SAFETY FIRST (SE)	BAUZA BASSA JUAN	1'22"50	184€
.3	KIARA GS	4 H A	COCKTAIL BLAI	AGUILA DE COSTITX	MASCARO POU BARTOLOME	1'22"90	104€
.4	L'ENCANT ROYAL GF	3 M A	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	VALENTA DE GLEAM	IZQUIERDO MARTINEZ FELIPE	1'23"00	56€
.5	KIMBERLY STAR	4 H C	COCKTAIL JET (FR)	BEST OF QUEEN	FLUXA GOMILA JUAN	1'23"30	48€
.6	KAREN DES LLORER	4 H C	OCEANO NOX (FR)	ILIADE BI (IT)	BONET CALDENTY ANTONIO	1'23"30	40€
A	INA CROWN	6 H C	RENARDO BELLO (FR)	NICOLE HP (IT)	FULLANA RIERA LUIS AMADOR		
D	JIRISAN PQ	5 M C	ORECCHIETTI (SE)	UN QUEPRIXET MAR	PINTO SITGES LLUC		
D	LANZARINA SP	3 H C	ONE TOO MANY (SE)	DREAM NIGHT STAR (SE)	JAUME MULET SEBASTIAN CARLOS		

3 Nacional VIKINGO Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:900€

.1	JEAN DE FONT	5 M C	QUASAR JOLI (FR)	TEDINESS (FR)	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'18"40	414€
.2	KANDY DES LLORER	4 H C	TOUTA BOCAIN (FR)	NIKITA BI (IT)	MESTRE SUÑER MIGUEL	1'18"90	208€
.3	JEANETTE MAR JS	5 H C	QUATRAIN (FR)	CILIEGIA CAF (IT)	GARAU FULLANA ANTONIO	1'19"10	116€
.4	IL.LUSIO DE SYNTHESE	6 H C	OH DECO SB	SYNTHESE (FR)	SEBASTIA ESTELRICH PONCIO BALTASAR	1'19"20	64€
.5	HELENA DIR	7 H C	ARMBRO REUNION (US)	OLANDADIR (IT)	FUSTER CARBONELL BARTOLOME	1'19"50	54€
.6	JOVIAL VX	5 H C	NAPOLEON (US)	CHEEK TO CHEEK	VAQUER PALOMAR PERE-MIQUEL	1'19"70	44€
A	IONA ALLES	6 H A	TOUTA BOCAIN (FR)	CESIOIA TOPSPIN (DE)	VAZQUEZ PONT AITOR		
A	ICARO IDOLE	6 M N	UNO LA CHESNAIE (FR)	VANNAH IDOLE	FLUXA GOMILA JUAN		
D	HANUMAN STAR	7 M C	PANNE DE MOTEUR (SE)	STAR DES NELLS	BARCELO GAYA GUILLERMO		
D	IBIA JS	6 H C	UN DE COEUR (FR)	PENELOPE GRIF (IT)	GARAU FULLANA ISABEL		

4 Internacional CALA PILOTA Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:800€

.1	FAON DE CAZOULENE (FR)	9 M C	JARDY (FR)	ROSALIE DU PIN (FR)	SUREDA BARCELO MARIA FRANCISCA	1'18"70	368€
.2	INDEPENDENT	6 M C	FROM ABOVE (SE)	PERRUCHÉ D'EMBASSY (FR)	BOSCH SANTANDREU TOMAS PAU	1'18"70	184€
.3	ICE TOO MANY	6 M C	ONE TOO MANY (SE)	MY LOVE	JAUME CIRER BERNARDO	1'18"70	104€
.4	JIPSY PIERJI (FR)	5 H C	TUCSON (FR)	LADY PIERJI (FR)	VAZQUEZ PONT AITOR	1'18"80	56€
.5	JOPETAS SB	5 M C	ONE TOO MANY (SE)	TABLE D'HOTE (SE)	LLOBET BORDOY BARTOMEU	1'18"90	48€
.6	GARRIDA A	8 H A	OLGADO (FR)	TINSELLA A	ALZAMORA BLANCO ANTONIO	1'18"90	40€
A	FAR WEST VX	9 M C	ALGIERS HALL (US)	OLIMPIA VX	ROIG MONSERRAT COLOMA		
A	IMPREVU MAJYC (FR)	6 M C	TIMOKO (FR)	ALESIA D'ATOUT (FR)	GOMILA RIERA MATEO II		
D	INVICTUS GRIF	6 M C	LIBECCIO GRIF (IT)	NEVE DEL RIO (IT)	GRIMALT GOMILA MARIA DEL MAR		
D	JANA BR	5 H C	FROM ABOVE (SE)	ESFERA DE LLUNA	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO		

5 Internacional HAUT BRION Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:1.000€

.1	HUSSARDWICZ (FR)	7 M C	VILLAGE MYSTIC (FR)	TARENTELE JENILOU (FR)	MESTRE SUÑER MIGUEL	1'18"10	460€
.2	GALLIANO BELLO (FR)	8 M A	BOOSTER WINNER (FR)	LOUVINA BELLA (FR)	BENNASAR RIERA JOSE	1'18"50	230€
.3	FINESSE DE COSSE (FR)	9 H A	REMEMBER JIHEM (FR)	RIVIERA DE COSSE (FR)	RIERA FONS JOAN XAVIER	1'18"60	130€
.4	BOSS D'OURVILLE (FR)	13 M CT	QUARO (FR)	OSLO DU POMMEAU (FR)	CAPELLA NIEVAS MARIA MAGDALENA	1'19"10	70€
.5	GIRELLO (FR)	8 M C	NIKY (FR)	JIRELLA (FR)	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'19"10	60€
.6	DJANGO BELLO (FR)	11 M C	PASSWORD (FR)	JANY WAY (FR)	RIERA ANDREU ANTONIA	1'19"20	50€
A	VYGNUS DE GUERON (FR)	15 M A	CYGNUS D'ODYSEE (FR)	NIGHT STAR (FR)	GARAU FULLANA ISABEL		

A	EL RULI (FR)	10 M A	SCIPION DU GOUTIER (FR)	REINE SAINT PAUL (FR)	IZQUIERDO MARTINEZ FELIPE
A	FLO DU DERBY (FR)	9 H C	QUILON DU CHATELET (FR)	SARAH DU DERBY (FR)	VALLS BARCELO ANTONIO
R	FRIVOLO BELLO (FR)	9 M A	JAM PRIDEM (FR)	TIVOLA BELLA (FR)	GRIMALT BAUZA ANTONIO

6 Nacional ELGA SM Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:900€

.1	KLERLANDE	4 M C	COKTAIL JET (FR)	UKA DE CLERLANDE (FR)	VAZQUEZ PONT AITOR	1'19"90	414€
.2	KALIU A	4 M C	ORECCHIETTI (SE)	TINSELLA A	MASCARO POU BARTOLOME	1'19"90	208€
.3	KONOTOP BR	4 M C	PICARD DEL RONCO (IT)	HINKA DAS PONT	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'20"00	116€
.4	KUMBAYA	4 H C	ORECCHIETTI (SE)	AMARCORD	SANTANDREU PINZO JUAN	1'20"00	64€
.5	ITACA	6 H C	MAGISTRAL	OLE OLE	BENNASAR RIERA JOSE	1'20"00	54€
.6	KING BLACK SP	4 M N	UNIVERS DE PAN (FR)	UNA FOTO PRIM	CAPELLA NIEVAS MARIA MAGDALENA	1'20"00	44€
D	JULIETTE ORANGE	5 H A	SPIRIT BEJI (FR)	RAISON ORANGE (FR)	LLOBET I RIERA BARTOMEU		
D	KRONO DE SON PALOU	4 M C	S J'S PHOTO (US)	FLIRTA VASTERBO (FR)	SERVERA LLODRA FRANCISCO		
D	KORONA DE GEL	4 H C	CAPTAIN COOK (US)	DOLÇA HM	SEBASTIA ESTELRICH PONCIO BALTASAR		
R	JOANETA D'ESCANDOL	5 H C	COKTAIL JET (FR)	FARFALLA BARB (IT)	RIERA SITGES JUAN		

7 Nacional ELGA SM BIS Trote enganchado Autostart 2375m. Premios:900€

.1	KUKY DI MONMES	4 H A	TREBOL	OMBRA DI MONMES	MESTRE SUÑER MIGUEL	1'19"20	414€
.2	J'UN NUAGE STAR	5 M C	UN NUAGE D'OSMOZ (FR)	UBELA ALLES	SEBASTIA ESTELRICH PONCIO BALTASAR	1'19"30	208€
.3	KAHARAJAH A	4 H C	MAHARAJAH (SE)	AMETHYSTE D'ATOUT (FR)	ALZAMORA BLANCO ANTONIO	1'19"40	116€
.4	KID JM	4 M C	ONE TOO MANY (SE)	ANNA BLAI	JUAN PUIGSERVER JUAN MANUEL	1'19"40	64€
.5	KUIN S	4 H C	PICARD DEL RONCO (IT)	LESTA LIS (IT)	BAUZA BASSA JUAN	1'19"80	54€
.6	HANA GS	7 H C	COKTAIL BLAI	AGUILA DE COSTITX	FULLANA RIERA LUIS AMADOR	1'20"40	44€
A	HOMER	7 M N	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	NAEVA BOCAIN (FR)	BURDIEL RODRIGUEZ MIGUEL JULIO		
A	IMAN	6 M N	THUYA DU RUISSEAU (FR)	LAGUNA BLAI	NADAL MASSOT JAIME		
A	HEIDI SA BARRACA	7 H C	DURANGO KING (IT)	ORAYSA PINE	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO		
D	JE SUIS CT	5 M C	RYDER DE TAGOR (FR)	SIMPATICA SPA	FLUXA FONS MIQUEL		

6.2 - Hipodrom Torre del Ram

Torre del Ram-25/05/2024**1 Internacional LASH REMINGTON Trote enganchado Handicap 2100m. Premios:200€**

.1	BIR DES CORVEES (FR)	13 M C	CTKOREAN (FR)	MONZA DES CORVEES (FR)	MONTANER ANGLADA PEDRO	2125	1'17"90	100€
.2	GOOD LUCK BAM (FR)	8 M C	USHIRO GWEN (FR)	LEA DU FLO (FR)	SALORD ALLES SANTIAGO	2100	1'19"00	50€
.3	BARMAN D'EGLEFIN (FR)	13 M C	OVERTRICK (FR)	MARIKINA (FR)	GELABERT FUXA JAIME	2150	1'17"40	30€
.4	DE PADD (FR)	11 M N	READY CASH (FR)	QUITA DE PADD (FR)	SEGUI MESQUIDA DANIEL	2125	1'18"40	20€
A	DESOTO (FR)	11 M C	SAM BOURBON (FR)	KAZORLA (FR)	ORFILA PONS PEDRO	2125		
A	ESPOIR DE REP (FR)	10 M C	CTQUICK WOOD (FR)	UNE DROLE DE DAME (FR)	MESQUIDA MARQUES GABRIEL	2125		
D	CHAMANE DU BOUCHET (FR)	12 M A	SAPHIR D'HAUFOR (FR)	SULTANE DU BOUCHET (FR)	HUGUET VAQUERO MIGUEL ANGEL	2150		
D	FANGIO PAN (FR)	9 M C	TI PUNCH RIVER (FR)	QUELLE DU BUISSON (FR)	BOSCH MOLL FRANCISCA AUXILIADORA	2100		

2 Internacional LIANA IA Trote enganchado Handicap 2100m. Premios:200€

.1	INDEED LOVELY (FR)	6 H A	DOLLAR MACKER (FR)	UNLISTED (FR)	SALORD ALLES SANTIAGO	2100	1'19"70	100€
.2	INTRUS ALLES	6 M C	FROM ABOVE (SE)	URANIA ALLES	PINEDA RUIZ MANUEL	2100	1'20"20	50€
.3	EY POU RAFAL	10 M N	LEO JOSSELYN (FR)	LARISOL POU RAFAL	PONS PIEDRABUENA DIONISIO	2100	1'20"60	30€
.4	FAIRY TALE DARLING (FR)	9 M CT	SAM BOURBON (FR)	RAPID DARLING (FR)	BENEJAM LLITERAS MIGUEL	2150	1'19"10	20€
A	GOETMALS DUSSAC (FR)	8 M C	GOETMALS WOOD (FR)	OLYMPHE DE DUSSAC (FR)	JOVER ALONSO JOSEP MARIA	2150		
A	HISTORIC MAR	7 M C	ALGIERS HALL (US)	SERENADE D'URZY (FR)	MESQUIDA MARQUES GABRIEL	2125		
A	JET DE FONT	5 M C	COKTAIL JET (FR)	VOILA GAM	CARRERAS PALLISER JOSEP	2125		
A	CADET JOYEUX (FR)	12 M A	LOVE YOU (FR)	CADETTE (FR)	CAMPS PONS IRENE	2150		
D	EDRA DI GIRIFALCO (IT)	4 H C	DONATO HANOVER (US)	INVIATA D'ITALIA (IT)	MONTANER ANGLADA PEDRO	2100		

3 Nacional LARENE MAR Trote enganchado Autostart 2100m. Premios:200€

.1	KIM HF	4 M C	OCEANO NOX (FR)	ANTONELLA HF	BOSCH TALTAVULL DIEGO	1'20"80	100€
.2	IRIS DE BINITAREF	6 H N	ENS SNAPSHOT (US)	FOSCA DE LLUNA	MARQUES SALORD ESPERANZA	1'21"20	50€
.3	KALY D'ORO	4 H C	AS D'ORO	NELY PANÇA	ORFILA CALAFAT RUTH	1'21"50	30€
.4	LA SPORT SAS	3 H C	GUILLERMO SPORT (FR)	AKANE SAS	JOVER GENER BERNAT	1'23"10	20€
A	KENIA ALLES	4 H C	OCEANO NOX (FR)	URIADNA ALLES	PINEDA RUIZ MANUEL		
A	LLUNA SA BARRACA	3 H N	LIMBO DEI VENTI (IT)	MARE CORNER	PONS VINENT RAQUEL		
D	KAS D'ECAJEUL BJ	4 H A	ATHOS D'ECAJEUL (FR)	UALLY CAN WAIT	BENEJAM LLITERAS MIGUEL		
D	KRAK JET TP	4 M A	COKTAIL JET (FR)	DAPHNE HALL	CARRERAS PALLISER JOSEP		

R	KRAKEN DI MONMES	4 M C	VOLTIGEUR DE MYRT (FR)	UMBRIA DI MONMES	GELABERT FUXA JAIME		
4 Nacional LINO DE FONT Trote enganchado Autostart 2500m. Premios:500€							
.1	IL CAPITANO	6 M CT	FROM ABOVE (SE)	VICTORIA SB	GOMEZ FONTCUBERTA JOEL	1'20"20	250€
.2	JAIMITO DE JORD	5 M C	ONE TOO MANY (SE)	CANZONE OM (IT)	JUAN PORTELLA MIGUEL	1'20"30	124€
.3	GWENDOLINE SAS	8 H C	O'SULLIVAN (FR)	TORINA SAS	HUGUET VAQUERO MIGUEL ANGEL	1'20"40	76€
.4	INFIERNO VERDE HM	6 M C	TONIO DE FANNY (FR)	ZIMBA RYDENS (SE)	PEREZ GALMES FRANCESC	1'20"50	50€
A	FLIPO SES PLANES	9 M C	ARCTIC JETSET (FI)	EPILOG SUNSET	CARRERAS PALLISER JOSEP		
A	FURIOSA SS	9 H C	O'SULLIVAN (FR)	SPEEDY DI MONMES	TRIAY FLORIT RUBEN		
A	JOVENC DE FLO	5 H N	TREBOL	PRIMA DA (SE)	CORTES MASCARO FRANCISCO JAVIER		
A	JANET LLINARITX	5 H C	TAMBOR	CRIS LLINARITX	BOSCH FERNANDEZ IGNACIO		
D	IWISHICOULD	6 M C	INFINITIF (IT)	TOUT UN REVE	SALORD ALLES SANTIAGO		
5 Nacional LARENE MAR BIS Trote enganchado Autostart 2100m. Premios:200€							
.1	ELIOS PV	10 M C	OTHELLO DE LEVRES (FR)	VIKINGA DE BINIATI	MARQUES SALORD ESPERANZA	1'21"30	100€
.2	JEST QUEEN	5 H N	O'SULLIVAN (FR)	AGORA DE FIOR	SALORD MESQUIDA PABLO	1'21"40	50€
.3	HEURA DE FLO	7 H N	OVER QUICK (FR)	LANIMA DE FLO	TRIAY FLORIT RUBEN	1'21"60	30€
.4	KEYLA	4 H C	CAPTAIN COOK (US)	ALEGRIA	SALORD ALLES SANTIAGO	1'21"70	20€
A	INDOOR MAR JS	6 M C	RENARDO BELLO (FR)	ARMBRO COCOA (US)	MESQUIDA MARQUES GABRIEL		
A	INTREPIDA ROYAL	6 H A	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	TIRSA ROYAL	BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO		
A	ESPARTACO KING	10 M C	DURANGO KING (IT)	DANYA TR	JUAN PORTELLA MIGUEL		
A	GALA DE FONT	8 H C	S J'S PHOTO (US)	BRINCA DE FONT	ORFILA CALAFAT RUTH		
D	JOGUINA BINIATI	5 H C	NEW YORKER (IT)	VINABEL BINIATI	GOMEZ FONTCUBERTA ANTONIO		

6.3 - Hipodrom Municipal de Maó

Maó-26/05/2024

1 Internacional VIVALDI WEST Trote enganchado Autostart 1650m. Premios:200€							
.1	GOSTOSO BINIATI	8 M C	OTHELLO DE LEVRES (FR)	CORKI B	GARDES MONTAÑES JOSE AGUSTIN	1'18"40	100€
.2	GRACE DU COUDOU (FR)	8 H C	VABELLINO (FR)	TSARINE DU COUDOU (FR)	SALORD ALLES SANTIAGO	1'18"50	50€
.3	BAMAKO DE LA GAZO (FR)	13 M C	IMOKO (FR)	MISS DUCHESSE (FR)	PONS VIDAL BUENAVENTURA CARLOS	1'18"70	30€
.4	EMBIEZ (FR)	10 M C	GOETMALS WOOD (FR)	LAPONIE (FR)	CARRERAS PALLISER JOSEP	1'18"80	20€
A	CARAT DES CORVEES (FR)	12 M CT	ORLANDO VICI (FR)	IVORY DES CORVEES (FR)	CAPO MERCADAL MARIA ISABEL		
D	JOKER CARAIAN	5 M CT	FROM ABOVE (SE)	VICTORIA SB	GOMEZ FONTCUBERTA ANTONIO		
R	DANCING LOVE (FR)	11 M C	UNICLOVE (FR)	SISSI DU CAIEU (FR)	BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO		
2 Nacional MARCO POLO Trote enganchado Autostart 1970m. Premios:200€							
.1	MAXI DE FONT	2 M C	ONE TOO MANY (SE)	GALAXIA DE FONT	CARRERAS PALLISER JOSEP	1'26"50	100€
.2	MARGARITA LLINARITX	2 H CT	WHO'S WHO (SE)	CRIS LLINARITX	OLIVES TUR SANTIAGO	1'26"70	50€
.3	MANILA WEST	2 H C	WHO'S WHO (SE)	TASMANIA WEST	PONS VIDAL BUENAVENTURA CARLOS	1'27"00	30€
.4	MOONLIGHT GOM	2 M CT	ONE TOO MANY (SE)	ALBA DE FLO	PONS FLORIT GABRIEL JESUS	1'27"10	20€
A	MY YORKER BI	2 M C	NEW YORKER (IT)	IRRESISTIBLE BINIATI	GARDES MONTAÑES JOSE AGUSTIN		
D	MADE IN JOS	2 H CT	PASCIA' LEST (IT)	ORAYSA PINE	SALORD ALLES SANTIAGO		
D	MONI MAKER SB	2 H C	FROM ABOVE (SE)	OMNI MAKER SB	ROCA COMELLA ANTONIO VICENTE		
3 Internacional VALENTINA MO Trote enganchado Autostart 1650m. Premios:200€							
.1	FRANKING	9 M C	DURANGO KING (IT)	ORAYSA PINE	SALORD ALLES SANTIAGO	1'19"90	100€
.2	HAIZE ABOVE	7 H CT	FROM ABOVE (SE)	GENOVA	CAMPS BUENAVENTURA JUAN JOSE	1'20"30	50€
.3	IMAR	6 M C	GRISTAN MAR	ESPIGA D'ALICANTI	GOMILA TORRES JAIME	1'20"40	30€
.4	HONGRIUS	7 M C	CAPTAIN COOK (US)	GAVINA Z	MADRID VILCHES ANA	1'20"50	20€
A	JUST CHILL	5 M N	ATHOS D'ECAJEUL (FR)	OHARAS SP	PONS CAULES SARA		
A	DRAC MAGIC	11 M A	OH DECO SB	ESPIRA DES BOSC	PONS PONS MARCOS		
D	JULIETA SUND	5 H C	TOUTA BOCAIN (FR)	TANA SUND SO	SEGUI OLIVES LORENZO		
D	IDALIA DE LADIL	6 H N	CARBO DE LADIL	DRAGA DE LADIL	CARRERAS PALLISER JOSEP		
4 Nacional VALENT DES VERDIERS Trote enganchado Autostart 1650m. Premios:200€							
.1	KATANA DEL NORTE	4 H C	RYDER DE TAGOR (FR)	PENELOPE BAN (IT)	ORFILA PONS GABRIEL	1'21"20	100€
.2	KOCKTAIL DI MONMES	4 H C	COKTAIL JET (FR)	SYRAH DEL BRENTA (IT)	MARQUES SALORD FRANCISCO	1'21"30	50€
.3	IMPALA	6 H C	O'SULLIVAN (FR)	SUPERNOVA	MATA SEGUI ONA	1'22"00	30€
.4	DIOR	11 H N	EOLE (FR)	TIPPYTOE(DK)	MORRO MOREY ROMAN	1'22"40	20€
A	JANE DEL NORTE	5 H C	BONHEUR DE BRESLES (FR)	PENELOPE BAN (IT)	ORFILA TORRENT GABRIEL		
D	KOREA MAR	4 H C	S J'S PHOTO (US)	SERENADE D'URZY (FR)	SALORD ALLES SANTIAGO		
D	LEDA DE PALMA AR	3 H C	RYDER DE TAGOR (FR)	ECLIPSE D'OCCAGNES (FR)	BARBER CARRERAS ANDRES		
D	KASH	4 M C	ATHOS D'ECAJEUL (FR)	OHARAS SP	PARPAL ANGLES RAFAEL ENRIQUE		
D	BELLA DE MAGIA	13 H C	URONOMETRO (IT)	MAGIA D'OGENIA	PONS JUANICO CARLA		

R	HELIOS CM	7 M A	ONYX JIEL (FR)	TIRAMILLES	TRIAY FLORIT RUBEN		
5 Internacional VALENTA TWIST Trote enganchado Autostart 1650m. Premios:200€							
.1	DIZAIN (FR)	11 M A	LOOK DE STAR (FR)	KALDEIRA (FR)	COLL ESCANDELL LORENZO JUAN	1'18"30	100€
.2	JUD M	5 H C	TAMBOR	ONANIT M	MATA SEGUI ONA	1'18"50	50€
.3	GATO PEREZ	8 M C	ONYX JIEL (FR)	ESPIRA DES BOSC	PONS FLORIT GABRIEL JESUS	1'18"60	30€
.4	ASAP POWER (FR)	14 M C	READY CASH (FR)	LIANA BLUE (FR)	SALORD ALLES SANTIAGO	1'18"80	20€
A	FALCO DE BOURGNEUF (FR)	9 M A	LORD ANGOT (FR)	NACRE DE BOURGNEUF (FR)	FUSTER PETRUS JUAN MIGUEL		
A	FANNY DE GUINETTE (FR)	9 H C	NEW DES LANDES (FR)	TINA DE GUINETTE (FR)	CAPO MERCADAL MARIA ISABEL		
A	ADRIANO ROANNAIS (FR)	14 M C	ORONDO (FR)	NADIA DES JACQUOTS (FR)	MESQUIDA MARQUES GABRIEL		
A	ITALICA	6 H C	PAS SANS TOI (FR)	OCEANA DIRT	MATA ORFILA JUAN CARLOS		
A	AZUR OF LIFE (FR)	14 M A	GANYMEDE (FR)	LIFE DU SAM (FR)	RODRIGUEZ SOENGAS MAXIMINO		
D	HENARA ROTJA RS	7 H C	FROM ABOVE (SE)	HENARA NEGRA GS	ORFILA TORRENT ANTONIO		
6 Internacional VALDANO MAR Trote enganchado Autostart 1650m. Premios:200€							
.1	FALUCHO M	9 M C	QUOLT DES OBEAUX (FR)	ONANIT M	MATA SEGUI ONA	1'19"80	100€
.2	JADED RS	5 M C	JADED (SE)	VALEUNKILATE TIRETY	BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO	1'20"00	50€
.3	CUBIC GO	12 M C	LETS GO (DE)	LAGUNA BLAI	CARRERAS PALLISER JOSEP	1'20"00	30€
.4	GALAXIA EXOTIKA	8 H C	OH DECO SB	EXOTIC FRENE	ORFILA TORRENT EDUARDO	1'20"10	20€
A	ISPEED PRIM RV	6 M A	SPEED MASTER (FR)	UPALA PRIM	MESQUIDA MARQUES GABRIEL		
A	DERBY DU VIVIER (FR)	11 M A	NUAGE DE LAIT (FR)	QUALINE DES ELFES (FR)	PONS JUANICO CARLA		
A	JAMAICA AMORA	5 H CT	VENENO	NELIA	PONS CARBONELL JUAN LORENZO		
A	JAQUELINE SF	5 H C	AS D'ORO	EUGIN TINA M	RODRIGUEZ SOENGAS MAXIMINO		
A	KIKA LLINARITX	4 H C	TAMBOR	CRIS LLINARITX	OLIVES ALZINA CAROLINA		
D	JOYEUX DE PALMA AR	5 M C	MAKE IT HAPPEN (US)	CANDELA D'OCCAGNES (FR)	ORFILA PONS GABRIEL		
D	GIAN CARLO SAS	8 M C	O'SULLIVAN (FR)	UMBRELLA SAS	ULLDEMOLINS VIDAL ENRIQUE VICENTE		
D	FORT TF	9 M C	PARIS BY NIGHT (FR)	STELLA SAS	COLL ESCANDELL LORENZO JUAN		

6.4 - Hipodrom Sant Rafel

Sant Rafel-26/05/2024

1 Nacional JUSHUA TREE Trote enganchado Autostart 1700m. Premios:300€							
.1	EMPERADOR CROWN	10 M C	NEVER MORE (FR)	LINDYS SPRING (SE)	RIBAS RIERA JUAN FRANCISCO	1'21"90	150€
.2	LOCH NESS ABAT	3 M C	PASCI'A LEST (IT)	GALASSIA SPIN (IT)	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL	1'22"00	76€
.3	GAS HEDIAN	8 M C	INTERNET BI (IT)	GEY	FERNANDEZ BONET FERNANDO	1'22"00	44€
.4	ESTRELLA MS	10 H C	LEONARDO BOB (SE)	NAKITA TWIST	GINARD RIERA JORGE	1'22"90	30€
A	DATIL DES LLOREER	11 M C	DURANGO KING (IT)	LASS ADRIA (SE)	REYES HIDALGO MANUEL		
A	KRYSTAL DES PUIG	4 H C	S J'S PHOTO (US)	CENTELLA MA	CIVICO RIERA AITOR		
A	LIGHT ME RID LOVE	3 M C	WHO'S WHO (SE)	BOBINE DES LANDES (FR)	TORRES MARI JOSE LUIS		
2 Internacional HOHNECK Trote enganchado Autostart 1700m. Premios:330€							
.1	INVICTUS CB	6 M C	PAS SANS TOI (FR)	DANINA CB	MARI TORRES JULIO	1'22"10	166€
.2	FERRETER	9 M C	SIMB KIPPER (SE)	MONIQUE JAMACAN (SE)	MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE	1'22"60	82€
.3	HEAVEN DES LLOREER	7 H C	TOUTA BOCAIN (FR)	MIMOSA DI POGGIO (IT)	FERRER ESCANDELL JUAN CARLOS	1'22"70	50€
.4	INDIAN CROWN HM	6 H A	PARIS BY NIGHT (FR)	UNE STAR PHOTO HM	ROIG MESTRE MARC	1'22"80	32€
A	HAMMER PHOTO	7 M C	S J'S PHOTO (US)	SIMPATICA SPA	FERRER TORRES ANTONIO JUAN		
A	JULIET CB	5 H C	RYDER DE TAGOR (FR)	DANINA CB	TORRES MARI JOSE LUIS		
A	JAGO SUND	5 M C	MAGO D'AMORE (IT)	ROXETTE SUND (SE)	BUFI FERNANDEZ MARIA		
A	KALIMA CB	4 H C	BONHEUR DE BRESLES (FR)	DANINA CB	MARI RIBAS VICENTE		
3 Internacional HORSY DREAM Trote enganchado Autostart 1700m. Premios:404€							
.1	APPARIZIONE MAIL (IT)	8 H C	S.J.'S CAVIAR (US)	LARISSA GAS (IT)	PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO	1'16"00	202€
.2	FLASH OAKS (FR)	9 M CT	QUARTZ DE FAEL (FR)	OASIS OAKS (FR)	MARI RIBAS VICENTE	1'16"20	102€
.3	MASSIVE ATTACK (NO)	11 M C	PINE CHIP (US)	IBIS (SE)	ESCANDELL CARDENAS ADRIAN	1'16"50	60€
.4	JOYERO TOM (FR)	5 M A	VIVALDO BELLO (FR)	DANSA DES BOSC (FR)	ROIG PLANELLS VICENTE LUIS	1'16"60	40€
A	HOURRA BEGONIA (FR)	7 M A	RANCHO GEDE (FR)	NANA BEGONIA (FR)	CIVICO RIERA MARTA		
A	GYPSY SONG TF	8 H C	INDECROTTABLE (IT)	STELLA SAS	MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE		
D	GREC DE LLEVANT	8 M C	FROM ABOVE (SE)	SAL DE LLEVANT	MARIMON CIVICO XICO JOAN		
4 Internacional ASSOCIACIO DEL TROT EIVISSENC Trote enganchado Autostart 1700m. Premios:600€							
.1	FUSAIN DU RIB (FR)	9 M A	COCKTAIL JET (FR)	PASSIFLORE DU RIB (FR)	TORRES MARI JOSE LUIS	1'17"30	300€
.2	EMRE WINNER	10 M C	CLASSIC PHOTO (US)	SAETA NEGRA	TORRES RIBAS FRANCISCO	1'17"60	150€
.3	JESSY DES LLOREER	5 H C	TOUTA BOCAIN (FR)	BRUSCA	PLANELLS TORRES HECTOR	1'17"90	90€
.4	IL CAPITANO PLUS	6 M C	RENARDO BELLO (FR)	MERIE M (IT)	CIVICO RIERA AITOR	1'18"10	60€

A	CASTOR MADRIK (FR)	12 M C	JAG DE BELLOUET (FR)	SEPT MERVEILLES (FR)	SALA RIERA ALEJANDRO NICOLAS
A	JAPO DE LADIL	5 M C	ONE TOO MANY (SE)	FURIA DE LADIL	ESCANDELL CARDENAS ADRIAN
A	EMPREINTE (FR)	10 H A	ROCKLYN (FR)	PEARL OF CHARM (FR)	RIBAS RIERA JUAN FRANCISCO
A	ECLAIR DE CERIZE (FR)	10 M C	OLITRO (FR)	LEGENDE DOREE (FR)	GINARD RIERA JORGE

Tabla de contenidos del Boletín

1	Acuerdos de la junta directiva.....	1
1.1	Lista de Forfaits	1
2	Compra/venta	1
2.1	Compra / venta	1
3	Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador simplificado. Propuestas de sanción.....	1
3.1	Hipodrom Municipal de Manacor.....	1
3.2	Hipodrom Torre del Ram (Ciutadella)	2
3.3	Hipodrom Municipal de Maó.....	2
3.4	Hipodrom Sant Rafel	3
4	Acuerdos del comisario.....	4
4.1	Hipodrom Son Pardo.....	4
5	Acuerdos del Comité de Apelación	4
6	Resultados de las carreras.....	9
6.1	Hipodrom Municipal de Manacor.....	9
6.2	Hipodrom Torre del Ram.....	10
6.3	Hipodrom Municipal de Maó.....	11
6.4	Hipodrom Sant Rafel	12